



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 141,22 m2 de vía pública, incluida su ochava, adyacente a las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 10 y 11 del Macizo 82, de la Sección D, según plano que se agrega a la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- Modifícase la condición de calle de pasaje peatonal al tramo de la calle Hol Hol entre los Macizos 79 y 82 de la Sección D.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2414

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

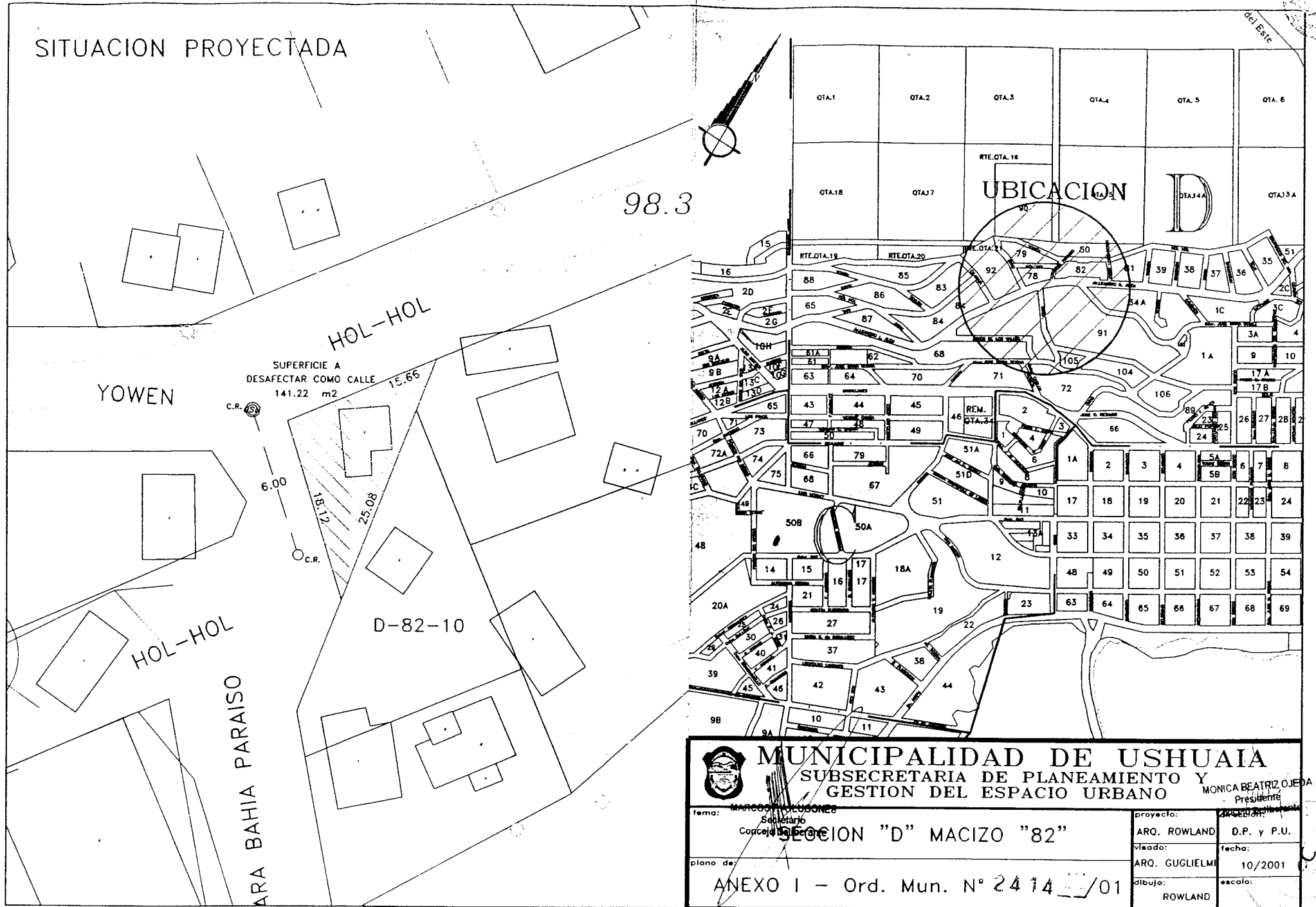
ES COPIA FIEL

HECTOR A. RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

SITUACION PROYECTADA

10/11/01

COS Se 100/0



98.3

YOWEN

HOL-HOL


SUPERFICIE A
DESAFECTAR COMO CALLE
141.22 m2

HOL-HOL

D-82-10

PARA BAHIA PARAISO

UBICACION

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO		MONICA BEATRIZ OJEDA Presidente	
Tema: MARCO DE CALIFICACIONES Secretario Concejo Municipal		Proyecto: ARQ. ROWLAND D.P. y P.U. Visado: ARQ. GUGLIELMI fecha: 10/2001 Dibujo: ROWLAND escala:	
plano de: SECCION "D" MACIZO "82"		ANEXO I - Ord. Mun. N° 2414 /01	

ENTENDADO
 el 1 de febrero
 2001
 [Signature]
 [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

LA COPA DEL COMERCIAL



CONSEJO DEL FRONTE
REFOLIADOR 47

USHUAIA 07 DIC 2001

VISTO: El Expediente N° 06479/2001 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/11/2001 por la que se desafecta una superficie aproximada de 141,22 m² de vía pública, incluida su ochava, adyacente a las parcelas denominadas catastralmente como Parcelas 10 y 11 del Macizo 82, de la Sección D de esta ciudad.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado intervención mediante Dictamen A.L.M. N° **613** 2001, entendiendo que corresponde proceder al veto parcial de la presente Ordenanza en su artículo 2º, a los efectos de su reformulación

Que la suscripta comparte, y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los arts. 19 y 101 inc. 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/11/2001, por la que se desafecta una superficie aproximada de 141,22 m² de vía pública, incluida su ochava, adyacente a las parcelas denominadas catastralmente como Parcelas 10 y 11 del Macizo 82, de la Sección D de esta ciudad. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2414** añadida en el artículo

AFF

DCJ:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
CAROLINA E. FURTADO
Bach. en el Legal y Técnica
Secretaría General
Municipalidad de Ushuaia

///2.

precedente, en sus artículos 1º y 3º.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido. archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1270^{****}
-2001.-

AFF
79:
75

Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
M.C. de la Municipalidad de Ushuaia

Pase a lo DP y PC.

Dado que la mencionada ordenanza, fue
vetada por problemas de tipo; solicito
iniciar meramente el trámite correspondiente
a la Ordenanza en cuestión, para cuando
se inicien las sesiones ordinarias

NOTA N° 1438
CPF y TF.

[Firma]
Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
10/12/2001